

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 09 de diciembre del 2020

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE:**



La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la próxima sesión.



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ**

  
**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

Diputada  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 08 de diciembre del 2020.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente proyecto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Oaxaca por su riqueza natural y cultural se ha posicionado como uno de los principales destinos turísticos a nivel internacional, por lo que registra millones de turistas nacionales e internacional en el año. El turismo es considerado un motor eficaz de crecimiento económico y desarrollo, que genera empleo y bienestar para las comunidades.

El mes de Diciembre miles de turistas arriban a la entidad con motivo de las vacaciones de fin de año. Así mismo se presenta el traslado de ciudadano

a localidades ubicadas al interior del estado con la finalidad de pasar las fiestas decembrinas con familiares.

Desafortunadamente, durante esta temporada también se incrementa la incidencia delictivas, los accidentes de tránsito, entre otros. Ante esta situación cada servidor público debe actuar a fin de garantizar seguridad pública a los ciudadanos.

Y es que el artículo 21 de nuestra Constitución Política, señala que "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley".

Salvaguardar la seguridad es la responsabilidad primaria y esencial del Estado mexicano, que contribuye a garantizar la integridad física y el patrimonio de la población, siendo las bases fundamentales para el desarrollo económico.

En este sentido, resulta indispensable que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana fortalezca las acciones en materia de seguridad pública, con el objeto de salvaguardar la integridad y el patrimonio de los turistas que se desplazan por el territorio oaxaqueño durante las fiestas decembrinas y de fin de año.

En ese mismo sentido se encuentra contemplado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12 contempla que "el Estado otorgará a los ciudadanos la seguridad indispensable para salvaguardar su vida e integridad personal, la ley establecerá la forma y términos en que deba brindarse".



Respecto a la ley de la materia, la Ley del sistema estatal de seguridad pública de Oaxaca en el artículo 2 se establece que "...La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, y la reinserción social de las personas, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en las Constituciones Federal y Estatal".

De estas disposiciones normativas se desprende que es facultad del estado salvaguardar la integridad, el patrimonio y los derechos de los ciudadanos.

Ante el aumento de personas transitando en la ciudad por el periodo vacacional de las fiestas decembrinas, a la par también aumentan las acciones de inseguridad en contra de la ciudadanía. Este tipo de hechos, no se tratan de sucesos aislados, sino que incrementan de manera considerable.

Ante ello, es urgente realizar un trabajo coordinado, eficiente y eficaz para fortalecer combatir la inseguridad y el flagelo de la violencia en la entidad ante el periodo vacacional decembrino, a efecto de salvaguardar los derechos, libertades y garantías de las y los oaxaqueños, así como restaurar la paz, la seguridad y la gobernabilidad en la entidad, en beneficio de todos los sectores sociales y productivos.

En tal virtud, es urgente el fortalecimiento del trabajo de las policías estatales y municipales, así como la intervención oportuna y eficiente de las autoridades estatales en la materia, a efecto de devolverle y garantizarle a la ciudadanía, la seguridad y la tranquilidad que merece y legítimamente demanda.



El Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 del Lic. López Obrador establece que la seguridad de la gente es un factor esencial del bienestar y la razón primordial de la existencia del poder público: el pacto básico entre éste y la población consiste en que la segunda delega su seguridad en autoridades constituidas, las cuales adquieren el compromiso de garantizar la vida, la integridad física y el patrimonio de los individuos. Para ello están dotadas de facultades e instrumentos como leyes y reglamentos, organismos de procuración e impartición de justicia y el uso exclusivo de la fuerza pública.

Es por ello, indispensable que las instituciones de seguridad del estado implementen todas las acciones necesarias para utilizar adecuadamente sus potestades y herramientas y de esta manera preservar la vida, la integridad y la propiedad de las personas y las poblaciones durante este periodo vacacional decembrino.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus competencias, en coordinación con Autoridades Municipales, implementen políticas públicas que garanticen la salvaguarda de los derechos, libertades y garantías de las y los oaxaqueños ante la inseguridad que aqueja a nuestra entidad.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Autoridad correspondiente.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oax., a 08 de diciembre del 2020.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



  
**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
Distrito XI, Matías Romero Avendaño. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
DISTRITO XI  
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO